



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN ON LINE Y LOS SERVICIOS DE UN COMMUNITY MANAGER PARA LA FUNDACIÓN CIEN

Expediente GF15_13_SER_4

Resolución del Órgano de Contratación de la Fundación Centro Investigación Enfermedades Neurológicas por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del Servicio de comunicación on line y los servicios de un community manager, expediente GF15_13_SER_4.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2015, se inicia el procedimiento Abierto para la contratación del Servicio de comunicación on line y los servicios de un community manager para la Fundación CIEN.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

- DUOMO COMUNICACIÓN SL
- INICIATIVAS VIRTUALES DEL ATLANTICO, SL
- SERVIMEDIA SA
- NEW CREATIVOS SOLUCIONES Y SERVICIOS SLU
- EUROSTAR MEDIAGROUP SL
- GENGHIS KAT HOUSE SL
- MASQUECO SOLUCIONES INTEGRALES DE MARKETING SL
- COCTELERA DE IDEAS CB
- PEDROSA&SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN SL
- DESARROLLO Y TELESERVICIOS SL
- RCM JIT SL
- SOCIAL MEDIA CHALLENG SL

TERCERO. Con fecha 14 de enero de 2016, la mesa de contratación, en acto público, procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose a conocer a los licitadores el resultado de las subsanaciones de la calificación de la documentación administrativa efectuada por la Mesa de contratación el día 11 de enero de 2016, indicándose que la empresa SOCIAL MEDIA CHALLENG S.L., ha quedado admitida al haber aportado en tiempo y forma la documentación que se le solicitaba.

CUARTO. Con fecha 26 de enero de 2016, la Mesa de Contratación, en acto público, procede a dar lectura de la puntuación otorgada en relación a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática.

DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACION PROPUESTA TECNICA (MÁXIMO 40)	PROPUESTA ECONÓMICA	VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60)	VALORACIÓN TOTAL
RCM JIT, S.L.	21,00	7.600,00€	47,37	68,37
PEDROSA&SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.	8,00	6.000,00€	60,00	68,00



SOCIAL MEDIA CHALLENG, S.L.	31,00	10.680,00€	33,71	64,71
EUROSTAR MEDIAGROUP, S.L.	24,00	9.000,00€	40,00	64,00
GENGHIS KAT HOUSE, S.L.	25,00	9.600,00€	37,50	62,50
DESARROLLO Y TELESERVICIOS, S.L.	24,00	10.680,00€	33,71	57,71
MASQUECO SOLUCIONES INTEGRALES DE MARKETING,S.L.	19,00	10.000,00€	36,00	55,00
NEW CREATIVOS SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.L.U.	17,00	9.950,00€	36,18	53,18
DUOMO COMUNICACIÓN, S.L.	19,00	10.800,00€	33,33	52,33
SERVIMEDIA, S.A.	21,00	11.500,00€	31,30	52,30
GRUPO INICIATIVAS VIRTUALES-IVDA	10,00	8.760,00€	41,10	51,10
COCTELERA DE IDEAS CB	18,00	11.880,00€	30,30	48,30

QUINTO: El 28 de enero de 2016 se comunica a la empresa RCM JIT, S.L. la apertura del Trámite de Audiencia para la justificación de la propuesta presentada, por incurrir en supuesto de baja temeraria o desproporcionada, en aplicación de los criterios recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Recibida y valorada la documentación justificativa correspondiente al Trámite de Audiencia se concluye que no aporta información o documentación que implique una modificación en la valoración como baja temeraria o desproporcionada.

El 10 de febrero de 2016 se comunica a la empresa PEDROSA&SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L., 2ª propuesta mejor valorada, la apertura del Trámite de Audiencia para la justificación de la propuesta presentada, por incurrir en supuesto de baja temeraria o desproporcionada, en aplicación de los criterios recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizó sin que la empresa aportara documentación complementaria.

2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad.

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.



RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del Servicio de comunicación on line y los servicios de un community manager a la empresa SOCIAL MEDIA CHALLENG, S.L. , con número de identificación fiscal B86111598 y por importe de 10.680,00€ (IVA excluido).

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Fundación CIEN en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

CUARTA: Contra esta resolución cabe interponer el correspondiente recurso ante la Jurisdicción Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del TRLCSP.

En Madrid, a 4 de marzo de 2016

Fdo.: María Ángeles Pérez Muñoz
Gerente Fundación CIEN

